



# RESOLUCION N° 13340

## VISTO:

El expediente N° 32.366-N-08 - CO-0062-00566460-2 (NI), y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Leguizamón, Roberto - D.N.I. N° 8.502.374, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en FO.NA.VI. Centenario - Manzana 5 - Dpto. 90 - Planta Baja - Escalera 10, identificado bajo el padrón N° C0020688.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 16, sugiere acceder a lo solicitado.

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes y teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo a valores históricos, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Leguizamón, Roberto - D.N.I. N° 8.502.374, un convenio de pago a largo plazo a valores históricos, de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que el mismo mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en FO.NA.VI. Centenario - Manzana 5 - Dpto. 90 - Planta Baja - Escalera 10, identificado bajo el padrón N° C0020688.



# RESOLUCION N° 13340

Art. 2º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes, a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de marzo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando